

RESOLUCIÓN DE 6 DE MARZO DE 2020 DEL VICERRECTORADO DE EMPLEO Y PROGRAMAS FORMATIVOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "INGENIA UV – CIENCIA ARA" DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE BACHILLERATO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

El Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos convoca las ayudas para participar en el programa "IngeniaUV – Ciencia ARA" dirigido a estudiantes de primero de Bachillerato de la provincia de Valencia con los objetivos, en primer lugar, de potenciar las capacidades del estudiantado que demuestre unas especiales habilidades en el ámbito científico-tecnológico en el momento de orientarse sobre su futuro profesional, estimulándoles en un momento en que deben decantarse hacia uno u otro ámbito en sus estudios, por lo que resulta de especial interés proporcionarles un mayor abanico de opciones.

El programa "IngeniaUV – Ciencia ARA" persigue que el estudiantado de primer curso de Bachillerato de la modalidad de Ciencias, tenga una primera experiencia de contacto con la labor investigadora, a través de su participación en actividades específicas de acercamiento científico y tecnológico, diseñados y dirigidos por profesorado universitario del más alto nivel en colaboración con docentes de enseñanza secundaria. Por otra parte, el programa ofrece un itinerario de actividades transversales que permitirán a todo el alumnado conocer técnicas avanzadas de análisis en investigación y en ciberseguridad. Por tanto, este programa constituye un instrumento eficaz para dar a conocer las aulas universitarias e introducir a las y los participantes en el mundo de la investigación científica y tecnológica.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 19 de junio de 2019 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 27 de junio de 2019) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar el programa "Ingenia – Ciencia ARA" y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

Este programa va dirigido a estudiantes de primero de Bachillerato de la provincia de Valencia y consiste en 36 ayudas para participar, durante los días 13 a 17 de julio, en actividades específicas de acercamiento científico y tecnológico.

Actividades transversales:

- Microscopia electrónica (SCSIE)
- La ciberseguridad

Actividades específicas:

- Microbiología
- Química forense
- Matemáticas en acción
- Bases de datos y análisis de la información
- IATA (actividad por concretar)

Segundo

La Universitat de València aportará, para la financiación de estas ayudas, hasta un máximo de 5.000,00 € que se financiarán con cargo a la orgánica 6700700000 del presupuesto para el ejercicio 2020 de la Universitat de València.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Valencia, 6 de marzo de 2020



Mª Adela Valero Aleixandre
Vicerrectora de Empleo y Programas Formativos
Universitat de València
(Por delegación de la rectora, DOGV 27/06/2019)

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "INGENIA_UV – CIENCIA ARA" DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE BACHILLERATO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

1. Objeto

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos convoca y organiza, a través de la Delegación de la Rectora para la Incorporación a la Universitat de València, las ayudas para participar en el programa "IngeniaUV – Ciencia ARA" dirigidas al estudiantado de primero de Bachillerato de la provincia de Valencia con el objetivo de potenciar las capacidades del estudiantado que demuestre unas especiales habilidades en el ámbito científico-tecnológico en el momento de orientarse sobre su futuro profesional, estimulándoles en un momento en que deben decantarse hacia uno u otro ámbito en sus estudios, por lo que resulta de especial interés proporcionarles un mayor abanico de opciones.

Estas bases regulan su implementación mediante la convocatoria de 36 ayudas para seleccionar estudiantes matriculados/as en el curso 2019/20 en primero de Bachillerato en la modalidad de ciencias para que tengan una primera experiencia de contacto con la labor investigadora, a través de su participación en proyectos específicos de acercamiento científico y tecnológico, diseñados y dirigidos por profesorado universitario del más alto nivel en colaboración con docentes de enseñanza secundaria.

2. Personas beneficiarias, requisitos y formalización de las solicitudes

2.1. Personas beneficiarias y requisitos

- a) Estar cursando, en el año académico 2019-2020 enseñanzas de primero de Bachillerato en la opción de enseñanzas académicas cursando las materias troncales de "biología y geología" y "física y química" o en la opción de enseñanzas aplicadas cursando las materias troncales de "ciencias aplicadas a la actividad profesional" y "tecnología", del sistema educativo español.
- b) Haber obtenido una nota media igual o superior a 8,5 puntos en los estudios cursados en el año escolar 2018-2019. En todo caso, estos estudios deberán haberse cursado en centros docentes que impartan el currículo académico del sistema educativo español.
- c) Estar situado/a en un lugar de orden de prelación de solicitudes que le permita la obtención de una de las ayudas convocadas. Para realizar el cálculo de la nota media se tendrán en cuenta todas las materias computables cursadas por la persona solicitante en el curso escolar 2018/2019, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato y la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (artículo 24 y disposición final quinta apartado).

El carácter de concurrencia competitiva con que se adjudican estas ayudas requiere que los estudios cursados por las personas solicitantes en el curso anterior, resulten equiparables en sus contenidos, duración, evaluación, etc., con el fin de que no se produzcan distorsiones en el cálculo de la nota media obtenida que actúa como criterio prioritario de selección para la adjudicación de las ayudas. Así pues, no podrán tenerse en cuenta certificaciones académicas de estudios cursados en sistemas educativos diferentes al español. Asimismo, para el correcto desarrollo del programa, se requiere que el estudiantado esté cursando el mismo sistema educativo con contenidos, metodología didáctica, organización y criterios de evaluación comunes. Por tanto, no se podrán considerar solicitudes de estudiantes que no estén cursando, en el curso 2019/20, sus estudios siguiendo el currículo del sistema educativo español establecido en el Real Decreto 1105/12014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, de conformidad con la Ley Orgánica 21/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 81/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

2.2. Formalización de solicitudes y documentación

Las personas interesadas presentarán su solicitud, preferentemente, a través del formulario online habilitado en: <http://links.uv.es/uvempren/ingeniauv-cienciaARA> y en la web de la Delegación para la incorporación a la Universidad: www.uv.es/incorporaciouv. La solicitud también podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se mantiene en vigor en aplicación del penúltimo párrafo de la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Para ello, se cumplimentará el formulario de inscripción, que se ajustará al modelo establecido en el anexo II de esta convocatoria (formulario de solicitud), a la atención de la Delegación de la Rectora para la Incorporación a la Universitat de València, Avda. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

La documentación que debe acompañar a los formularios para completar las solicitudes será la siguiente:

- Autorización de la participación de la persona solicitante en el presente proceso de selección, debidamente firmada por el padre, madre o tutor/a legal (no se aceptarán autorizaciones en formatos distintos al modelo al que se podrá acceder en: <http://links.uv.es/uvempren/ingeniauv-cienciaARA> y en www.uv.es/incorporaciouv)
- Certificación académica, cumplimentada por la Secretaría del centro docente donde la persona solicitante realiza sus estudios en el curso 2019-2020, que, en todo caso, deberá incluir el cálculo de la nota media que será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias durante el curso 2018-2019, redondeada a la centésima más próxima y en caso de

equidistancia a la superior, todo ello conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la presente convocatoria. En dicha certificación se hará constar que la persona solicitante cursó sus estudios en el sistema educativo español durante 2018-2019 así como que, durante el presente año lectivo, está cursando estudios en el sistema educativo español, en primero de Bachillerato, en la modalidad de ciencias.

- Fotocopia del NIF, NIE o pasaporte. En el caso de solicitantes de nacionalidad española, la fotocopia será del NIF.

La inexactitud de los datos aportados por las personas solicitantes dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda concedida

2.3. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y terminará el 22 de mayo de 2020.

Se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), sin perjuicio de su publicación en la página web de la Delegación de Incorporación a la Universitat (www.uv.es/incorporaciouy).

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

3. Características de las ayudas y personas beneficiarias.

La ayuda cubre los gastos de materiales, actividades complementarias, alojamiento, asistencia de monitores y manutención del estudiantado quienes contarán, asimismo, con un seguro que cubra las contingencias de accidente y responsabilidad civil durante el desarrollo del Campus. Serán por cuenta de las personas beneficiarias de las ayudas los gastos no derivados del desarrollo del Programa.

El traslado de los y las estudiantes desde sus lugares de origen hasta el Campus asignado, así como desde éste hasta sus domicilios, será por su cuenta, sin que proceda el abono de ayuda alguna por este concepto.

4. Órgano instructor y de evaluación, procedimiento y criterios de selección de las personas beneficiarias de las ayudas.

4.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Delegación de Incorporación a la Universitat.

4.2. Órgano de evaluación

La Comisión de Evaluación de las ayudas estará formada por las siguientes personas:

- La delegada de la rectora para la Incorporación a la Universitat de València como persona responsable del órgano instructor de la convocatoria.
- Dos personas expertas encargadas de la coordinación de las áreas académicas del Campus Ingenia en representación de la Universitat de València, a propuesta de la vicerrectora de Empleo y Programas Formativos.
- Un miembro del personal técnico del órgano instructor de la convocatoria que actuará como Secretaría de la Comisión sin voz ni voto.

Esta Comisión, en su caso, podrá recabar el asesoramiento del personal técnico o experto que considere conveniente.

4.3. Procedimiento y criterios de selección

Los criterios de selección de las personas adjudicatarias de las ayudas serán:

1. La selección de las personas candidatas se hará ordenando a los alumnos y alumnas en función de la nota media obtenida en el curso escolar 2018-2019. Tendrán preferencia los alumnos y alumnas que hubieran obtenido una nota media superior.
2. En el caso de que se produjeran empates en la puntuación, éstos se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:
 - Mejor nota obtenida en el curso escolar 2018-2019, en la materia de matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas o matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas.
 - Si persistiera el empate, se dirimirán atendiendo al orden alfabético que resulte de lo dispuesto en un sorteo. Teniendo en cuenta lo anterior, el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra resultado del sorteo que sea de aplicación. Para esta ordenación se tendrán en cuenta los datos referidos a apellidos y nombre, tal y como figuren en el documento de identidad de los solicitantes. La Comisión de Evaluación, a la que hace referencia el punto anterior, resolverá las dudas o controversias que pudieran surgir en la aplicación de estos criterios.

Las personas seleccionadas se harán públicas en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), sin perjuicio de su publicación en la página web de la Delegación de Incorporación a la Universitat (www.uv.es/incorporaciou).

5. Resolución

La Comisión de Evaluación elaborará una **propuesta de resolución** de concesión de las 36 ayudas previstas en esta convocatoria y una propuesta de lista de espera, en caso de que se produjeran renunciaciones.

entre las personas ganadoras. Dicha propuesta de resolución se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), con efectos de notificación, dando un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar la aceptación expresa de la ayuda o, en su caso, escrito de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos dictará la resolución definitiva, que se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV con efectos de notificación (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>).

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

El plazo máximo para resolver y notificar estas ayudas será de seis meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

6. Obligaciones de las personas beneficiarias

La aceptación de la ayuda por parte de las personas beneficiarias implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la UV establezca para su seguimiento.

Como obligación principal de las personas beneficiarias, la realización de la actividad para la que se les concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.

7. Publicidad

Los centros de enseñanza donde estén cursando sus estudios las personas beneficiarias podrán dar publicidad a las ayudas recibidas en las publicaciones, ponencias, y actividades de difusión de los resultados del programa, mencionando expresamente que ha sido financiado con una ayuda de la Universitat de València.

8. Datos de carácter personal

8.1. Datos del responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

8.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

8.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente

del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

8.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València.

8.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

8.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

9. Compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada, siempre y cuando no tenga el mismo objeto.

10. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

ANEXO II

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LAS AYUDAS INGENIA UV-CIENCIA ARA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA			
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FECHA DE NACIMIENTO	
ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD Y GRADO		SOLICITUD DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN	
DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO			
NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	
NIVEL EDUCATIVO ACTUAL (CURSO 2019-2020)		NOTA MEDIA DEL CURSO PASADO (2018-2019)	
1º BACHILLERATO			
DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD			
☐ Se adjunta autorización firmada según el modelo del anexo III			
☐ Se adjunta certificación académica de la Secretaría del centro docente			
☐ Se adjunta certificado de discapacidad, en su caso			
MEDIO DE COMUNICACIÓN para comunicarse con esta administración			
☐	Notificación en papel, mediante correo postal a la siguiente dirección:		
☐	Notificación electrónica mediante el siguiente correo electrónico:		
LA PERSONA QUE PRESENTA ESTA SOLICITUD DECLARA:			
Que conoce y acepta en su totalidad, anexos incluidos, las bases reguladoras de las ayudas Ingenia UV-CIENCIA ARA de la Universitat de València.			
FECHA Y FIRMA			
Nombre y apellidos:			
Firma			
Valencia, ____ de ____ de ____			

Debe presentarse preferentemente en el Registro General o Auxiliares de la UV, dirigido a la Delegación de la rectora para la Incorporación a la Universitat de València a Edificio Rectorado-5ª planta. Avda. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia, de acuerdo con el apartado 2.2 de las bases de la convocatoria.

Los datos personales suministrados en este procedimiento se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que proceda con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las personas que proporcionen sus datos tienen derecho a solicitar, al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales y su rectificación, cancelación y oposición; así como el derecho a la portabilidad de sus datos. Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos mediante el envío dirigido a la dirección de correo electrónico lopd@uv.es, cuando lo hagan desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o mediante escrito acompañado de copia de documento de identidad y, si procede, de documentación acreditativa de la solicitud dirigida al delegado de Protección de Datos de la Universitat de València, Edificio Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, 46010 València, lopd@uv.es. Para más información sobre el tratamiento podéis consultar las "Bases Reguladoras de las Ayudas para participar en el programa "Ingenia-UV Ciencia ARA" de la Universitat de València.

ANEXO III

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN			
EN EL PROGRAMA INGENIA UV-CIENCIA ARA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA			
DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR/A LEGAL			
NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
PADRE, MADRE O TUTOR/A LEGAL DE			
LA PERSONA QUE PRESENTA ESTA SOLICITUD DECLARA:			
Que conoce y acepta en su totalidad, anexos incluidos, las bases reguladoras de las ayudas Ingenia UV-CIENCIA ARA de la Universitat de València.			
FECHA Y FIRMA			
Nombre y apellidos:			
Firma			
Valencia, ____ de ____ de ____			

Datos personales

Los datos se incluirán en los sistemas de información de la Universitat de València con la finalidad de gestionar la inscripción y el desarrollo de la actividad. Asimismo, y al tratarse de una actividad que cuenta con el oportuno seguro, se le notifica la cesión de sus datos con la finalidad de gestionar dicho aseguramiento en la entidad asegurada contratada al efecto. Podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento mediante remisión de un correo dirigido a lpdp@uv.es, acompañado de una copia de documento oficial que acredite su identidad, así como de aquella documentación que justifique su petición y que ostenta la representación del menor.

Imagen

En el marco del desarrollo de la actividad se obtendrán fotografías de los asistentes que serán objeto de posterior uso para su difusión a los medios de comunicación o publicación en la web oficial de la Universitat de València. Las fotografías seguirán el criterio de obtener planos generales y en ningún caso el menor será identificado en las mismas. Ud. autoriza a la Universitat de València-Estudi General al uso, la edición, la difusión y la explotación sobre las imágenes grabadas en el marco de la actividad objeto de esta declaración, o parte de las mismas, en los medios audiovisuales o multimedia que la Universitat tiene en la actualidad y los que pudiera desarrollar en el futuro. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar a los derechos garantizados en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen, así como del pleno respeto de las previsiones específicas del art. 4 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.